LAS PALMAS G.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA LONDOÑO VALENCIA EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio Las Palmas** ubicado en la **vereda Bolo Blanco,** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo **Javier Valencia Bedoya** campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.240.514** de, **Santa Rosa de cabal, Risaralda** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
c.	Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios forestales cuando se presenten. Así como reportar novedades que afecten el Parque Nacional Natural Las Hermosas.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas.
e.	Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación en el recurso hídrico y la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
l.	Promover e instalar cercas vivas a través del rescate de semillas y plántulas nativas en las franjas y áreas destinadas para procesos de restauración y sistemas sostenibles.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas

B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.

H. Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la vereda Bolo Blanco, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona de adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día __12___ mes Diciembre_ año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca.

JAVIER VALENCIA BEDOYA
Nombre y firma CAMPESINO: Javier Valencia B.

Cédula: **16.240.514** Celular: 3187282659

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa *Cédula: 29.984.945 de Palmira*

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.

2) cronograma de implementación de acciones.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

EL PINO II C

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA MANCILLA BURBANO EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio Pino 2,** ubicado en la **vereda la Cumbre,** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo ***Ismael Mancilla Gutiérrez*** *campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número* ***6.411.147,*** *de* **Pradera; Valle Del Cauca,** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial que integre sistemas agroforestales con café bajo cobertura nativa, fortaleciendo la sostenibilidad familiar y ordenando la producción campesina en el área adyacente al Parque Nacional Natural Las Hermosas.
b.	Promover la participación comunitaria en gobernanza ambiental y restauración de la zona adyacente, junto a las familias cafeteras.
c.	Prevenir, informar y colaborar en el control de incendios forestales en la zona adyacente al PNN Las Hermosas, apoyando y alertando oportunamente a las autoridades y entes competentes.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, socializando resultados a otras familias campesinas para promover la sensibilización ambiental.
e.	Asistir a capacitaciones, talleres y reuniones de educación ambiental, fortaleciendo capacidades y el seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación para reducir los impactos ambientales asociados a la producción de café, orientadas a disminuir los índices de contaminación del recurso hídrico y controlar la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos integrales de recuperación en áreas transformadas por actividades productivas, priorizando la incorporación de especies nativas y prácticas sostenibles que contribuyan a la conectividad ecológica y la resiliencia del paisaje.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
m.	Promover e instalar cercas vivas en las unidades productivas, utilizando semillas y plántulas nativas recolectadas en el territorio, con el propósito de cumplir múltiples funciones: delimitar áreas, actuar como cortinas rompeviento para proteger los suelos contra la erosión, y proveer alimento y refugio para la avifauna presente en el ecosistema.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
c.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
d.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
e.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
f.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
g.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
h.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
k.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
l.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

a.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
b.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
c.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
d.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
e.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
f.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

a.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
b.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
c.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
d.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.

e.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
f.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
g.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
h.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda la Cumbre**; Un representante de Asobolo; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS . Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día 12 mes DIC año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca

Ismael Mancilla Gutierrez
Nombre y firma CAMPESINO: Ismael Mancilla Gutierrez

Cédula: 6.411.147 Celular: 3185855744

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO:

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Marcela Tregos A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

COSTA RICA 6

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA MORALES MONTENEGRO EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio Costa Rica** ubicado en la **vereda Bolo Blanco**, municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo **Flor Alba Morales Valencia** campesino, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.885.870** de **Pradera Valle del Cauca** , adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
c.	Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios forestales cuando se presenten. Así como reportar novedades que afecten el Parque Nacional Natural Las Hermosas.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas.
e.	Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación en el recurso hídrico y la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
l.	Promover e instalar cercas vivas a través del rescate de semillas y plántulas nativas en las franjas y áreas destinadas para procesos de restauración y sistemas sostenibles.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas

B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.

H. Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda Bolo Blanco,** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día _12___ mes Diciembre año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca.

FLOR ALBA MORALES
Nombre y firma CAMPESINO: Flor Alba Morales

Cédula: **66.885.870 de Pradera** Celular: 316 863 1447

Nombre y firma un representante de ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO-ASOBOLO :

LORENA PONCE SALAZAR

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.984.945 de Palmira.

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Marcela Tapos A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

EL PORVENIR C

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA MUÑOZ OBANDO EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio el Porvenir,** ubicado en la **vereda la Sofía**, municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo ***Islenio Muñoz Acosta*** *campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número* ***94519945*** *de* ***Cali, Valle del Cauca,*** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a. Propiciar la planificación predial que integre sistemas agroforestales con café bajo cobertura nativa, fortaleciendo la sostenibilidad familiar y ordenando la producción campesina en el área adyacente al Parque Nacional Natural Las Hermosas.
b. Promover la participación comunitaria en gobernanza ambiental y restauración de la zona adyacente, junto a las familias cafeteras.
c. Prevenir, informar y colaborar en el control de incendios forestales en la zona adyacente al PNN Las Hermosas, apoyando y alertando oportunamente a las autoridades y entes competentes.
d. Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, socializando resultados a otras familias campesinas para promover la sensibilización ambiental.
e. Asistir a capacitaciones, talleres y reuniones de educación ambiental, fortaleciendo capacidades y el seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f. Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g. Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h. Implementar medidas de mitigación para reducir los impactos ambientales asociados a la producción de café, orientadas a disminuir los índices de contaminación del recurso hídrico y controlar la erosión de los suelos.
i. Fomentar procesos integrales de recuperación en áreas transformadas por actividades productivas, priorizando la incorporación de especies nativas y prácticas sostenibles que contribuyan a la conectividad ecológica y la resiliencia del paisaje.
j. Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k. Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l. En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
m. Promover e instalar cercas vivas en las unidades productivas, utilizando semillas y plántulas nativas recolectadas en el territorio, con el propósito de cumplir múltiples funciones: delimitar áreas, actuar como cortinas rompeviento

para proteger los suelos contra la erosión, y proveer alimento y refugio para la avifauna presente en el ecosistema.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
c.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
d.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
e.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
f.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
g.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
h.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
k.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
l.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

a.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
b.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
c.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
d.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.

e.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
f.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

a.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
b.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
c.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
d.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
e.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
f.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
g.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
h.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda la Sofía**, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua

e.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
f.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

a.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
b.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
c.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
d.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
e.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
f.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
g.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
h.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda la Sofía**, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día ___12__ mes Diciembre año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca

Islenio Muñoz Acosta
Nombre y firma CAMPESINO: Islenio Muñoz Acosta.

Cédula: 94519945 Celular: 3114313158

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO:

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa_ Cédula: 29.684.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Manuela Ángel A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA…) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

EL PINO III C

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA NARVAEZ GARCIA EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio el Pino 3** ubicado en la **vereda la Cumbre**, municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

*Yo **Gustavo Adolfo Narváez** campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.407.711**, de **Pradera, Valle del Cauca,*** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial que integre sistemas agroforestales con café bajo cobertura nativa, fortaleciendo la sostenibilidad familiar y ordenando la producción campesina en el área adyacente al Parque Nacional Natural Las Hermosas.
b.	Promover la participación comunitaria en gobernanza ambiental y restauración de la zona adyacente, junto a las familias cafeteras.
c.	Prevenir, informar y colaborar en el control de incendios forestales en la zona adyacente al PNN Las Hermosas, apoyando y alertando oportunamente a las autoridades y entes competentes.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, socializando resultados a otras familias campesinas para promover la sensibilización ambiental.
e.	Asistir a capacitaciones, talleres y reuniones de educación ambiental, fortaleciendo capacidades y el seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación para reducir los impactos ambientales asociados a la producción de café, orientadas a disminuir los índices de contaminación del recurso hídrico y controlar la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos integrales de recuperación en áreas transformadas por actividades productivas, priorizando la incorporación de especies nativas y prácticas sostenibles que contribuyan a la conectividad ecológica y la resiliencia del paisaje.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
m.	Promover e instalar cercas vivas en las unidades productivas, utilizando semillas y plántulas nativas recolectadas en el territorio, con el propósito de cumplir múltiples funciones: delimitar áreas, actuar como cortinas rompeviento para proteger los suelos contra la erosión, y proveer alimento y refugio para la avifauna presente en el ecosistema.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son.

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
H.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda Cumbre**, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día _12___ mes Diciembre año 2025 en el municipio Pradera,, Valle del Cauca

Gustavo Adolfo Narvaez
Nombre y firma CAMPESINO: _____

Cédula: **6.407.711** Celular: 321 8440303.

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira.

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA _____

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Manuela Ingos A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA…) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

EL TESORITO C

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA PARRA CLAROS EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del predio **El Tesorito**, ubicado en la **vereda Bolo Blanco,** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

*Yo **Jose Juaquin Parra Claros** campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número **96.329.168** de **El Paujil, Caquetá,*** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial que integre sistemas agroforestales con café bajo cobertura nativa, fortaleciendo la sostenibilidad familiar y ordenando la producción campesina en el área adyacente al Parque Nacional Natural Las Hermosas.
b.	Promover la participación comunitaria en gobernanza ambiental y restauración de la zona adyacente, junto a las familias cafeteras.
c.	Prevenir, informar y colaborar en el control de incendios forestales en la zona adyacente al PNN Las Hermosas, apoyando y alertando oportunamente a las autoridades y entes competentes.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, socializando resultados a otras familias campesinas para promover la sensibilización ambiental.
e.	Asistir a capacitaciones, talleres y reuniones de educación ambiental, fortaleciendo capacidades y el seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación para reducir los impactos ambientales asociados a la producción de café, orientadas a disminuir los índices de contaminación del recurso hídrico y controlar la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos integrales de recuperación en áreas transformadas por actividades productivas, priorizando la incorporación de especies nativas y prácticas sostenibles que contribuyan a la conectividad ecológica y la resiliencia del paisaje.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
m.	Promover e instalar cercas vivas en las unidades productivas, utilizando semillas y plántulas nativas recolectadas en el territorio, con el propósito de cumplir múltiples funciones: delimitar áreas, actuar como cortinas rompeviento para proteger los suelos contra la erosión, y proveer alimento y refugio para la avifauna presente en el ecosistema.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
H.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la, **Vereda Bolo Blanco,** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros

aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día __12___ mes Diciembre año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca.

Jose Joaquin Parra C.
Nombre y firma CAMPESINO: _____

Cédula: **96.329.168** Celular: 313 675 3546

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA _____

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

VISTA HERMOSA C

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA PATIÑO BERMÚDEZ EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio Vista Hermosa** ubicado en la **vereda La Sofía,** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo ***Yoemy María Patiño Jaramillo*** *campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número,* **1.113.513.843** de, **Candelaria, Valle del Cauca,** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial que integre sistemas agroforestales con café bajo cobertura nativa, fortaleciendo la sostenibilidad familiar y ordenando la producción campesina en el área adyacente al Parque Nacional Natural Las Hermosas.
b.	Promover la participación comunitaria en gobernanza ambiental y restauración de la zona adyacente, junto a las familias cafeteras.
c.	Prevenir, informar y colaborar en el control de incendios forestales en la zona adyacente al PNN Las Hermosas, apoyando y alertando oportunamente a las autoridades y entes competentes.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, socializando resultados a otras familias campesinas para promover la sensibilización ambiental.
e.	Asistir a capacitaciones, talleres y reuniones de educación ambiental, fortaleciendo capacidades y el seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación para reducir los impactos ambientales asociados a la producción de café, orientadas a disminuir los índices de contaminación del recurso hídrico y controlar la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos integrales de recuperación en áreas transformadas por actividades productivas, priorizando la incorporación de especies nativas y prácticas sostenibles que contribuyan a la conectividad ecológica y la resiliencia del paisaje.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
m.	Promover e instalar cercas vivas en las unidades productivas, utilizando semillas y plántulas nativas recolectadas en el territorio, con el propósito de cumplir múltiples funciones: delimitar áreas, actuar como cortinas rompeviento para proteger los suelos contra la erosión, y proveer alimento y refugio para la avifauna presente en el ecosistema.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
c.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
d.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
e.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
f.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
g.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
h.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
k.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
l.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

a.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
b.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
c.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
d.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
e.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
f.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

a.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
b.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
c.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
d.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
e.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
f.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
g.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
h.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos *naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.*

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda la Sofía,** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día __12___ mes Diciembre año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca

Yoemy Patiño J.
Nombre y firma CAMPESINO: Yoemi Martha Patiño Jaramillo.

Cédula: **1.113.513.843** Celular: 3105359421

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO:

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA…) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

LAS VIOLETAS C

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA PINILLA URREA EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del predio **Las Violetas** ubicado en la **vereda la Sofía**, municipio de Pradera, departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración ecológica de las zonas de interés para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo ***Nilson Pinilla Rincon,*** *campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número* **94.302.172** *de* **Pradera, Valle del Cauca**, adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial que integre sistemas agroforestales con café bajo cobertura nativa, fortaleciendo la sostenibilidad familiar y ordenando la producción campesina en el área adyacente al Parque Nacional Natural Las Hermosas.
b.	Promover la participación comunitaria en gobernanza ambiental y restauración de la zona adyacente, junto a las familias cafeteras.
c.	Prevenir, informar y colaborar en el control de incendios forestales en la zona adyacente al PNN Las Hermosas, apoyando y alertando oportunamente a las autoridades y entes competentes.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, socializando resultados a otras familias campesinas para promover la sensibilización ambiental.
e.	Asistir a capacitaciones, talleres y reuniones de educación ambiental, fortaleciendo capacidades y el seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación para reducir los impactos ambientales asociados a la producción de café, orientadas a disminuir los índices de contaminación del recurso hídrico y controlar la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos integrales de recuperación en áreas transformadas por actividades productivas, priorizando la incorporación de especies nativas y prácticas sostenibles que contribuyan a la conectividad ecológica y la resiliencia del paisaje.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
m.	Promover e instalar cercas vivas en las unidades productivas, utilizando semillas y plántulas nativas recolectadas en el territorio, con el propósito de cumplir múltiples funciones: delimitar áreas, actuar como cortinas rompeviento para proteger los suelos contra la erosión, y proveer alimento y refugio para la avifauna presente en el ecosistema.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son:

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.

F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
H.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la vereda la sofía, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS . Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros,

logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona de adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día _____ mes _____ año _____ en el municipio Pradera, Valle del Cauca.

Nilson Pinilla Rincon NILSON PINILLA RINCON
Nombre y firma CAMPESINO: _____

Cédula: **94.302.172** Celular: 3137109368.

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO ASOBOLO :

Lorena Ponce S-

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira ✓

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA _____

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Manuela Reyes A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Hacen parte integral del presente acuerdo:

1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.

2) cronograma de implementación de acciones.

EL DIAMANTE 6

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA REYES CAICEDO EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio el Diamante**, ubicado en la vereda, **Bolo Blanco** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo ***Deyanira Reyes Enriquez*** *campesino, identificada con la cédula de ciudadanía número* ***1.112.219.540*** *de* **Pradera, Valle del Cauca**, adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
c.	Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios forestales cuando se presenten. Así como reportar novedades que afecten el Parque Nacional Natural Las Hermosas.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas.
e.	Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación en el recurso hídrico y la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
l.	Promover e instalar cercas vivas a través del rescate de semillas y plántulas nativas en las franjas y áreas destinadas para procesos de restauración y sistemas sostenibles.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas

B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.

H. Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.

Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda Bolo Blanco,** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité *podrá traer invitados si los temas así lo requieren.*

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día 12 mes DIC año 2025. en el municipio Pradera, Valle del Cauca

DEYANIRA REYES E.
Nombre y firma CAMPESINO: Deyanira Reyes E'

Cédula: **1.112.219.540** de Pradera Celular: 3154888670.

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

LORENA ANDREA PONCE SALAZAR

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.984.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Manuela Tryos A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

VILLA MARTA G.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA ROMERO SASTOQUE EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Villa Marta** ubicado en la **vereda Bolo Blanco,** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo **Jorge Henrique Romero** campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número, **6,404.915** de **Pradera, Valle del Cauca,** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
c.	Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios forestales cuando se presenten. Así como reportar novedades que afecten el Parque Nacional Natural Las Hermosas.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas.
e.	Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación en el recurso hídrico y la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
l.	Promover e instalar cercas vivas a través del rescate de semillas y plántulas nativas en las franjas y áreas destinadas para procesos de restauración y sistemas sostenibles.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas

B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.

H. Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda Bolo Blanco**, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente . A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día __12___ mes _Diciembre_____ año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca

JORGE ENRIQUE ROMERO
Nombre y firma CAMPESINO: Jorge Enrique Romero.

Cédula: **6,404.915** Celular: 3145750567

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

EL ENCENILLO G.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA SANCHEZ RODRIGUEZ EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio el Encenillo** ubicado en la **vereda Bolo Blanco**, municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo **Jairo Sanchez Luna** campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número **94.303.336** de **Pradera, Valle del Cauca,** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
c.	Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios forestales cuando se presenten. Así como reportar novedades que afecten el Parque Nacional Natural Las Hermosas.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas.
e.	Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación en el recurso hídrico y la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
l.	Promover e instalar cercas vivas a través del rescate de semillas y plántulas nativas en las franjas y áreas destinadas para procesos de restauración y sistemas sostenibles.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas

B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.

H. Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda Bolo Blanco,** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día __12___ mes _Diciembre__ año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca

JHON JAIRO SANCHEZ LUNA
Nombre y firma CAMPESINO: _____

Cédula: **94.303.336** de Pradera Celular: 3152583293

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

LORENA PONCE SALAZAR

Cargo: Directora Administrativa___ Cédula: 29.684.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA _____

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVSC

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA…) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio GDB (d) Ficha técnica de caracterización campesina.

2) cronograma de implementación de acciones.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA LAGUNA G.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA YUSTY SALAZAR EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio la Laguna** ubicado en el corregimiento **El Retiro** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

*Yo **Angel Maria Yusty Salazar** campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.340.866** de **Tuluá Valle del Cauca**,* adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
c.	Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios forestales cuando se presenten. Así como reportar novedades que afecten el Parque Nacional Natural Las Hermosas.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas.
e.	Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación en el recurso hídrico y la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
l.	Promover e instalar cercas vivas a través del rescate de semillas y plántulas nativas en las franjas y áreas destinadas para procesos de restauración y sistemas sostenibles.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas

B. Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C. Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D. Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E. Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F. Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G. Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H. Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I. Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J. Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K. Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L. Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A. Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B. Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C. Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D. Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E. Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F. Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A. Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B. Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
C. Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D. Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E. Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F. Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G. Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.

H. Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.

Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda la Cumbre** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida Y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día 12 mes DIC año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca.

Nombre y firma CAMPESINO: _____

Cédula: 16.340.866 Celular: 3163139145

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

Lorena Ponce Salazar.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira.

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA _____

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE BIOECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTOS A ESTABLECER CON LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA FERIA "AGROFERIA" EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA: PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la línea de Bioeconomía y emprendimientos para el **Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño,** aportando al fortalecimiento del proceso estratégico del Corredor de Cordillera Central y el cumplimiento de la Sentencia STL-510 de 2021, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional. De manera específica, el acuerdo busca aportar a la conservación del **Parque Nacional Natural Las Hermosas** y su zona adyacente, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el Plan Especial de Protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la **Asociación Agropecuaria La Feria - Agroferia** a partir del reconocimiento y dignificación del ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en la zona de influencia del área protegida.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones estratégicas entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Con esto de sustento, a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones que le apuesten y permitan el fortalecimiento de iniciativas con potencial en bioeconomía y emprendimientos, que a su vez posibiliten el establecimiento de acciones de sistemas de aprovechamiento sostenibles y el encadenamiento productivo -desde la sustentabilidad-; en la cuenta alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca.

- Fortalecer el conocimiento, capacidades y habilidades individuales y colectivas de socios y comunidad de influencia de la Asociación Agropecuaria La Feria - Agroferia, para la promoción, transferencia y apropiación instrumental y tecnológica, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:

Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la Asociación que habita, trabaja y se beneficia del **Predio Agroferia** ubicado en la vereda La Feria municipio de Pradera, departamento del Valle del Cauca.

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en el **fortalecimiento de iniciativas con potencial en bioeconomía y emprendimientos,** aportando transversalmente a la **conservación y restauración ecológica** de las zonas de interés para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de la Asociación Agropecuaria La Feria - Agroferia.**

2.1. LA ORGANIZACIÓN

Yo Asociación Agropecuaria La Feria "Agroferia" identificada con Número de identificación Tributaria **815004881-7** con domicilio en **Pradera Valle del Cauca** y, en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes, nos permite el establecimiento de oportunidades productivas y comerciales y, como seres vivos que establecemos relaciones sociales, somos igualmente parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con la naturaleza a:

A.	Propiciar la planificación y proyección productiva para la gestión sustentable de los sistemas de producción, de manera que contribuyan a la conservación y aprovechamiento consciente de los bienes y servicios ambientales, a partir de los ecosistemas presentes en la zona colindante al PNN Las Hermosas.
B.	Promover la participación de la comunidad en las acciones de fortalecimiento de iniciativas con potencial en bioeconomía y emprendimientos.
C.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, propiciando sistemas de aprovechamiento sostenibles y el encadenamiento productivo -desde la sustentabilidad-.
D.	Asistir y participar efectivamente en charlas, talleres, encuentros y reuniones que permitan la articulación intra e interinstitucional y comunitaria, para el fortalecimiento del conocimiento, capacidades y habilidades individuales y colectivas de socios y comunidad de influencia de la Asociación Agropecuaria La Feria - Agroferia.
E.	Contribuir al interior de la organización (Asociación Agropecuaria La Feria - Agroferia), con un entorno de convocatoria, participación e inclusión oportuno, que permita la promoción, transferencia y apropiación instrumental y tecnológica entre los socios y comunidad de influencia; favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.
F.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
G.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación que se estén o pudieren generarse, a partir de sus actividades de sustento y aprovechamiento productivo y comercial.
H.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos que comprendan la ejecución y para la sostenibilidad del presente acuerdo, en correspondencia con el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas -según corresponda-.
I.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
J.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad; implementar las acciones de gestión predial, organizativa y del emprendimiento; armonizando usos de su economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del Plan Especial de Protección de la Sentencia STL 510 de 2021.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son:

A.	Propiciar la planificación y proyección productiva para la gestión sustentable de los sistemas de producción, de manera que contribuyan a la conservación y

	aprovechamiento consciente de los bienes y servicios ambientales, a partir de los ecosistemas presentes en la zona colindante al PNN Las Hermosas.
B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el marco de la ejecución del Convenio y garantizando la sostenibilidad del presente acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los recursos, materiales e insumos que comprendan la ejecución y para la sostenibilidad del presente acuerdo, en correspondencia con el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas -según corresponda-.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo; así como desarrollar y acompañar charlas, talleres, encuentros y reuniones que permitan la articulación intra e interinstitucional y comunitaria, para el fortalecimiento del conocimiento, capacidades y habilidades individuales y colectivas de socios y comunidad de influencia de la Asociación Agropecuaria La Feria - Agroferia.
E.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
F.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
G.	Fomentar las acciones de gestión predial, organizativa y del emprendimiento; armonizando usos de su economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del Plan Especial de Protección de la Sentencia STL 510 de 2021.
H.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
I.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
J.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

1. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, encuentros y reuniones que permitan la articulación intra e interinstitucional y comunitaria, para el fortalecimiento del conocimiento, capacidades y habilidades individuales y colectivas de socios y comunidad de influencia de la Asociación Agropecuaria La Feria - Agroferia.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con potencial en bioeconomía y emprendimientos, que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan el aprovechamiento sustentable de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

0. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en el Plan de Desarrollo de Asobolo.
C.	Promover en la familia campesina procesos de fortalecimiento del conocimiento, capacidades y habilidades individuales y colectivas, que permitan fomentar

	prácticas sostenibles para el aprovechamiento consciente de los bienes y servicios ambientales.
D.	Promover la participación de la comunidad en las acciones de fortalecimiento de iniciativas con potencial en bioeconomía y emprendimientos.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
H.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Bioeconomía, Emprendimientos, Encadenamiento Productivo, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.

- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de asociación campesina que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda la Feria** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad – FFAVS; Un representante de Asobolo y un representante de la Asociación Agropecuaria La Feria – Agroferia; quienes adelantan el presente Acuerdo. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la Asociación Agropecuaria, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona de influencia. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día 12 mes Dic año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca

Nombre y firma REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA FERIA "AGROFERIA":

Martha Jimenez

Cédula: 66930477 Celular: 3187724968

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO:

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Cédula: 29'684.945

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Manuela Tryos A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) Matriz de análisis de sostenibilidad de la iniciativa con potencial en bioeconomía y emprendimientos (b) Documento técnico de caracterización y diagnóstico participativo del emprendimiento (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (d) Ficha técnica de caracterización campesina (de la asociación/emprendimiento).

El Hoyo C

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA BERMUDEZ MUÑOZ EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **El Hoyo** ubicado en la **vereda la Sofía**, municipio de Pradera, departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo ***Camilo Bermudez Potes*** *campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número* ***16.246.266,*** de **Palmira, Valle del Cauca,** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial que integre sistemas agroforestales con café bajo cobertura nativa, fortaleciendo la sostenibilidad familiar y ordenando la producción campesina en el área adyacente al Parque Nacional Natural Las Hermosas.
b.	Promover la participación comunitaria en gobernanza ambiental y restauración de la zona adyacente, junto a las familias cafeteras.
c.	Prevenir, informar y colaborar en el control de incendios forestales en la zona adyacente al PNN Las Hermosas, apoyando y alertando oportunamente a las autoridades y entes competentes.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, socializando resultados a otras familias campesinas para promover la sensibilización ambiental.
e.	Asistir a capacitaciones, talleres y reuniones de educación ambiental, fortaleciendo capacidades y el seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación para reducir los impactos ambientales asociados a la producción de café, orientadas a disminuir los índices de contaminación del recurso hídrico y controlar la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos integrales de recuperación en áreas transformadas por actividades productivas, priorizando la incorporación de especies nativas y prácticas sostenibles que contribuyan a la conectividad ecológica y la resiliencia del paisaje.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
m.	Promover e instalar cercas vivas en las unidades productivas, utilizando semillas y plántulas nativas recolectadas en el territorio, con el propósito de cumplir múltiples funciones: delimitar áreas, actuar como cortinas rompeviento para proteger los suelos contra la erosión, y proveer alimento y refugio para la avifauna presente en el ecosistema.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
H.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **vereda la Sofia** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y

tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día __12___ mes Diciembre año 2025 en el municipio Pradera,, Valle del Cauca

JUAN CAMILO BERMUDEZ P.
Nombre y firma CAMPESINO: Juan Camilo Bermudez.

Cédula: **16.246.266** Celular: 3105359421.

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA _____

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Manuela Trejos A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina
2) cronograma de implementación de acciones.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

EL PORVENIR DAZA C

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA DAZA BURITICÁ EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo de los departamentos del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del Predio **El Porvenir** ubicado en la **Vereda Bolo Blanco**, municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo ***Huberto Daza Osorio*** *campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número* **16707739**, de **Cali, Valle del Cauca** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial que integre sistemas agroforestales con café bajo cobertura nativa, fortaleciendo la sostenibilidad familiar y ordenando la producción campesina en el área adyacente al Parque Nacional Natural Las Hermosas.
b.	Promover la participación comunitaria en gobernanza ambiental y restauración de la zona adyacente, junto a las familias cafeteras.
c.	Prevenir, informar y colaborar en el control de incendios forestales en la zona adyacente al PNN Las Hermosas, apoyando y alertando oportunamente a las autoridades y entes competentes.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas, socializando resultados a otras familias campesinas para promover la sensibilización ambiental.
e.	Asistir a capacitaciones, talleres y reuniones de educación ambiental, fortaleciendo capacidades y el seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación para reducir los impactos ambientales asociados a la producción de café, orientadas a disminuir los índices de contaminación del recurso hídrico y controlar la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos integrales de recuperación en áreas transformadas por actividades productivas, priorizando la incorporación de especies nativas y prácticas sostenibles que contribuyan a la conectividad ecológica y la resiliencia del paisaje.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
m.	Promover e instalar cercas vivas en las unidades productivas, utilizando semillas y plántulas nativas recolectadas en el territorio, con el propósito de cumplir múltiples funciones: delimitar áreas, actuar como cortinas rompe viento para proteger los suelos contra la erosión, y proveer alimento y refugio para la avifauna presente en el ecosistema.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.

F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales.
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.
H.	Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda Bolo Blanco**, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente . A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día 12 mes Diciembre año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca

Huberto Daza B.
Nombre y firma CAMPESINO: Huberto Daza

Cédula: **16707739** Celular: 3216374009.

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Manuela Ingos A.

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

MIL HOJAS 9.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA DÍAZ BERMÚDEZ EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del Predio **Mil Hojas,** ubicado en la **vereda Bolo Blanco,** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración **ecológica** de las zonas de **interés** para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como **también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.**

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo **Julio Cesar Diaz Bermudez** campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.291.962** de **Popayán del Cauca,** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
c.	Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios forestales cuando se presenten. Así como reportar novedades que afecten el Parque Nacional Natural Las Hermosas.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas.
e.	Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación en el recurso hídrico y la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
l.	Promover e instalar cercas vivas a través del rescate de semillas y plántulas nativas en las franjas y áreas destinadas para procesos de restauración y sistemas sostenibles.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas

B. Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C. Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D. Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E. Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F. Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G. Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H. Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I. Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J. Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K. Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L. Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A. Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B. Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C. Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D. Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E. Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F. Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A. Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B. Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales
C. Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D. Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E. Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F. Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G. Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.

H. Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **vereda Bolo Blanco** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día 12 mes Diciembre año 2025 en el municipio Pradera, Valle del Cauca

JULIO CESAR DIAZ BERMUDEZ
Nombre y firma CAMPESINO: _____

Cédula: 10.291.962 Celular: 3186338654

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

Lorena Ponce S.

Cargo: Directora Administrativa Cédula: 29.684.945 de Palmira

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA _____

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA..) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.

EL PIND 6.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR, BAJO LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES A ESTABLECER CON LA FAMILIA CAMPESINA GRAJALES JARAMILLO EN TERRITORIO COLINDANTE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO

1. ¿PARA QUÉ CELEBRAMOS UN ACUERDO?

El presente acuerdo tiene como objetivo contribuir a la conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas y su zona de influencia, específicamente en el sector de manejo número 2, municipio de Pradera dentro de la zona en la que se suscribe el plan especial de protección del área protegida (Sentencia STL - 510). También, pretende contribuir al buen vivir de la familia, reconociendo y protegiendo el ejercicio de su economía campesina, sus prácticas, usos tradicionales y artesanales en equilibrio y en reciprocidad con la naturaleza que se encuentra en el área protegida y su zona de influencia.

Este acuerdo está enmarcado en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación contenida en la Resolución 0364 de 2012 de PNN, con la cual se pretende el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, los diferentes actores y las comunidades que habitan los sectores aledaños, mitigando las presiones que se registran en las regiones, previniendo y evitando la expansión de la frontera agropecuaria hacia ecosistemas estratégicos dentro y fuera del área protegida. Es así como a través del presente acuerdo planteamos trabajar conjuntamente en el logro de los siguientes objetivos:

- Adelantar acciones de conservación y recuperación en zonas estratégicas para la producción y conservación del recurso hídrico y de la biodiversidad en la cuenca alta de los ríos que nacen en el área protegida y que drenan hacia el sector medio y bajo del departamento del Valle del Cauca, favoreciendo el desarrollo social, cultural y económico de la región.

- Conservar bosques andinos y armonizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo de las comunidades locales, adelantando acciones que faciliten la protección, la recuperación, enriquecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de alta montaña, a través de mecanismos soportados en una planificación previa a la implementación de procesos de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación.

- Fortalecer el conocimiento y capacidades de productores en los procesos que apunten a la sostenibilidad.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR:
Este Acuerdo se celebra entre las partes, para conservar la biodiversidad y contribuir a la Economía Campesina de la familia que habita, trabaja y se beneficia del **Predio El Pino** ubicado en el Corregimiento **El Retiro** municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca

2. ¿A QUÉ NOS COMPROMETEMOS?

Todas las partes acuerdan aunar esfuerzos para avanzar en la Conservación, restauración ecológica de las zonas de interés para el PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, así como también para mejorar el buen vivir de las familias campesinas.

2.1. LA FAMILIA CAMPESINA

Yo ***Blanca Nery Grajales Astudillo*** *campesino, identificado con la cédula de ciudadanía número* **29.717.108** de **Pradera, Valle del Cauca,** adulto mayor y en nombre de nuestra familia Campesina, reconocemos que la naturaleza es nuestro hogar y hacemos parte de ella. Así mismo, reconocemos que la naturaleza nos brinda techo, alimento, calma nuestra sed, nos regala hermosos paisajes y que somos parte de ella, por tanto, nos comprometemos voluntariamente con ella a:

a.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas
b.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
c.	Prevenir e informar a las autoridades y apoyar el control de incendios forestales cuando se presenten. Así como reportar novedades que afecten el Parque Nacional Natural Las Hermosas.
d.	Participar activamente en el seguimiento y desarrollo de las actividades concertadas.
e.	Asistir a charlas, talleres y reuniones de educación ambiental y seguimiento al cumplimiento del acuerdo.
f.	Mantener en estado de conservación los relictos de bosques, cuerpos de agua y áreas acordadas en el anexo técnico del presente acuerdo.
g.	Aportar la mano de obra necesaria y las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones, así como encargarse de la logística y transporte de materiales y equipos cuando sea necesario.
h.	Implementar medidas de mitigación de impactos negativos de modo que se disminuyan los índices de contaminación en el recurso hídrico y la erosión de los suelos.
i.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
j.	Hacer uso adecuado de los recursos, materiales e insumos listados en el anexo técnico y acta de entrega de insumos para la implementación de las acciones acordadas.
k.	Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o por actividad humana que pueda afectar la implementación del presente acuerdo.
l.	En acompañamiento y bajo la asesoría de Parques Nacionales Naturales y el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad implementar la zonificación predial, armonizando usos de economía campesina con los objetivos de conservación del PNN Las Hermosas y la zona adyacente definida en el polígono de gestión del plan especial de protección de la Sentencia STL 510 de 2021, lo que se materializa en la zonificación planteada en el anexo técnico del presente acuerdo.
l.	Promover e instalar cercas vivas a través del rescate de semillas y plántulas nativas en las franjas y áreas destinadas para procesos de restauración y sistemas sostenibles.

2.2. PARQUES NACIONALES NATURALES

En el marco del proyecto de restauración ecológica y sistemas sostenibles para la conservación -programa financiado con recursos de Transferencia del sector eléctrico y del Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad mediante el Convenio de Asociación Fonam 001 de 2025-, cuyo objetivo es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del Plan Especial de Protección y la implementación del Plan de Manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"; se implementa el presente acuerdo, entendido como un mecanismo que permita desarrollar medidas sostenibles a través de estrategias de conservación, para el empoderamiento de la base comunitaria en zonas bajo la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales. Así, los compromisos de la entidad administradora del Área Protegida son

A.	Propiciar la planificación predial para el ordenamiento de los sistemas de producción de manera que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en zona colindante al PNN Las Hermosas

B.	Aportar los recursos humanos y técnicos que faciliten la implementación gradual de las diferentes actividades definidas en el cronograma de trabajo plasmado en el anexo técnico del acuerdo.
C.	Suministrar de manera oportuna los insumos y materiales necesarios para la implementación de las acciones plasmadas en el acta de entrega de insumos y anexo técnico del acuerdo.
D.	Concertar y participar en las reuniones de monitoreo y seguimiento en el desarrollo del acuerdo.
E.	Desarrollar y acompañar las capacitaciones requeridas y concertadas en el marco del presente acuerdo.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación del área protegida.
G.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
H.	Propiciar el seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades concertadas.
I.	Fomentar procesos de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas transformadas.
J.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
K.	Brindar acompañamiento técnico oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes respecto a las implementaciones, cuando sea requerido.
L.	Generar la información necesaria que soporte la suscripción del presente acuerdo.

2.3. FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Gestionar y desarrollar charlas, talleres, capacitaciones y reuniones que involucren temas de Educación Ambiental.
C.	Gestionar y participar en los espacios de seguimiento y monitoreo del acuerdo, conforme a lo establecido en el plan de acción del comité de seguimiento.
D.	Gestionar en coordinación con la comunidad nuevas iniciativas con enfoque agroecológico que permitan mejorar la calidad de vida de las familias participantes del acuerdo y promuevan la protección de la naturaleza.
E.	Gestionar la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Reconocer la identidad campesina de la familia como pilar estratégico de la conservación.

2.4. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO

A.	Hacer parte del comité de seguimiento del presente acuerdo.
B.	Trabajar estratégicamente con los demás actores para la implementación de acciones contempladas en sus programas socioambientales
C.	Promover en la familia campesina procesos de sensibilización y educación ambiental para fomentar prácticas sostenibles que protejan los recursos naturales.
D.	Promover la participación de la comunidad en la conservación ambiental.
E.	Promover la articulación intersectorial que permita avanzar en la materialización de derechos campesinos y derecho al ambiente sano.
F.	Brindar acompañamiento oportuno a la familia campesina para resolver inquietudes de su competencia, cuando sea requerido.
G.	Participar activamente en el seguimiento y monitoreo a las implementaciones realizadas, cuando sea requerido.

H. Ayudar a propiciar espacios de formación sobre Economía Campesina, Agroecología y Educación Ambiental.

3. CONSTANCIAS EXPRESAS

- Este Acuerdo es voluntario y no implica ninguna relación laboral ni contractual; se realiza sin perjuicio de los procesos agrarios, administrativos y/o judiciales que se adelanten por parte de otras autoridades y que resuelvan situaciones jurídicas en relación con la tenencia y/o propiedad del predio objeto del presente acuerdo. Si la familia firmante tiene la intención de no continuar habitando el predio, brindará a tiempo toda la información respectiva al Comité de Seguimiento de su decisión y/o al Parque Nacional Natural Las Hermosas.

- Este Acuerdo no afecta el modo de tenencia o propiedad del predio.

- Este Acuerdo no exime de los permisos, licencias autorizaciones o concesiones que requieran las autoridades ambientales según la normatividad que regula las actividades al interior del parque y en su zona de influencia.
- Se dará por terminado el Acuerdo de manera automática y soportado mediante acta, si el predio es saneado por parte de alguna autoridad ambiental o territorial.

4. ¿CUÁNTO DURA EL ACUERDO?

Este Acuerdo de Conservación tiene una duración de cinco (5) años y se podrá prorrogar si las condiciones aquí planteadas se cumplieron a satisfacción por las partes. También se podrá terminar anticipadamente si no hay cumplimiento.
Se podrán seguir celebrando este tipo de Acuerdos hasta que la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender los conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas, como respuesta a la situación de vulnerabilidad de las familias campesinas que viven o dependen de los recursos naturales del área protegida, en el marco del artículo 7 de la ley 1955 del 2019.

5. ¿CÓMO HACEMOS EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO?

Para el seguimiento de los acuerdos que se suscriban en la **Vereda la Cumbre** se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: Un representante del Parque Nacional Natural Las Hermosas; Un representante de Asobolo ; un representante de la familia campesinas que adelantan Acuerdos de Conservación y un representante de Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS. Se incluirá como parte del comité de seguimiento a otras instituciones, siempre y cuando formen parte activa de la implementación de este, mediante apoyos en recursos financieros, logísticos o técnicos. Una vez constituido el comité, definirá sus propios reglamentos (Elaboración de un Plan de acción, periodicidad de reuniones, mecanismo de toma de decisiones, elaboración de actas entre otros aspectos) y tendrá especialmente en cuenta los procedimientos aplicables para los casos de incumplimiento. El comité podrá traer invitados si los temas así lo requieren.

6. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS POR LAS PARTES

En el evento en que se verifique el incumplimiento de los compromisos pactados por una de las partes o ambas, se requerirá, por una sola vez y de forma escrita, para que en un plazo razonable realice las acciones y medidas que subsanen o corrijan la falta a los compromisos adquiridos. De no ser posible subsanar los incumplimientos, las partes por mutuo acuerdo determinarán finalizarlo.

La terminación del acuerdo no genera retribuciones económicas a favor de las partes.

7. ¿QUIÉNES CELEBRAMOS ESTE ACUERDO?

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Las partes firmantes suscribimos el presente acuerdo bajo el principio de participación y se sustenta en la confianza, buena fe, y la palabra dada entre las partes, la voluntad de mejorar las condiciones de vida digna para la familia campesina, así como el mejoramiento de las condiciones de conservación del Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y su zona adyacente. A través de ello, se espera aportar a la convivencia pacífica y a la sostenibilidad territorial.

El presente acuerdo se firma el día __12___ mes _Diciembre___ año _2025_____ en el municipio Pradera, Valle del Cauca

BLANCA NERY GRAJALES
Nombre y firma CAMPESINO: Blanca Nery Grajales

Cédula: **29.717.108** Celular: 3233021529

Nombre y firma un representante de ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUAS DEL RÍO BOLO - ASOBOLO :

LORENA ANDREA PONCE SALAZAR

Cargo: _Directora Administrativa____ Cédula: 29.684.945 de Palmira__

Nombre y firma por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cargo: Director Territorial Cédula: 10.282.381 de Manizales

Nombre y firma por FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - FFAVS

Cargo: Directora Ejecutiva Cédula: 38.683.308

Hacen parte integral del presente acuerdo:
1) ANEXO TÉCNICO que incluye: (a) ficha resumen del proyecto y/o planeación predial (SSC/REP/ECO/EA...) a implementar (b) Acta de entrega de insumos, equipo y materiales y/o asistencia a entregar (c) localización y/o coordenadas del predio (c) GDB (d) Ficha tecnica de caracterización campesina.
2) cronograma de implementación de acciones.